

# La actividad de la Autoridad Nacional Española en el marco de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas

Nieves Gómez Sainz de Aja

**Resumen:** La Convención sobre la prohibición de las armas químicas obliga a los Estados Parte a destruir todos los arsenales que tuvieran bajo su control y jurisdicción. También afecta a las actividades de la industria química y de algunos de sus proveedores o clientes. Las Autoridades Nacionales de los Estados Parte deben adoptar las medidas necesarias para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de dicha Convención. Este artículo describe algunas de las actividades que desarrolla la Autoridad Nacional Española para divulgar y hacer cumplir las obligaciones de la Convención.

**Palabras clave:** Convención Armas químicas, Industria química, Doble uso, No proliferación, Verificación, OPAQ.

**Abstract:** The Chemical Weapons Convention obliges States Party to destroy all stockpiles under their control and jurisdiction. It also impact on the activities of the chemical industry and some of its suppliers or customers. The National Authorities of States Parties shall adopt the necessary measures to implement its obligations under this Convention. This article describes some of the activities undertaken by the Spanish National Authority to publicize and enforce the obligations of the Convention.

**Keywords:** Chemical Weapons Convention, Chemical industry, Dual use, Non-proliferation, Verification, OPCW.

## INTRODUCCIÓN

La Convención para la Prohibición de las Armas Químicas (CAQ), es el más completo Tratado internacional en el ámbito del desarme y la no proliferación. Su entrada en vigor, el 28 de abril de 1997, instauró la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), cuya sede se encuentra en La Haya (Países Bajos). La OPAQ se encarga directamente de la aplicación de la CAQ en el ámbito internacional. Dispone de unos 500 trabajadores, ciudadanos de los países miembros, independientes y altamente especializados en armamento químico y en procesos químicos convencionales y, no solo verifican la destrucción de los arsenales sino también que las actividades industriales se ajusten a lo permitido en el Tratado.

Además la propia CAQ obliga a sus Estados Parte a la creación de Autoridades Nacionales (AANN) que deben responsabilizarse de la ejecución de las estipulaciones de la CAQ a nivel nacional así como del mantenimiento de las relaciones entre el Estado y la OPAQ y otras AANN.

La CAQ exige la destrucción de todos los arsenales químicos, instalaciones de producción, almacenamiento y



Figura 1. Sede de la OPAQ en La Haya (Países Bajos)



Secretaría General de la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas  
Ministerio de Industria, Energía y Turismo  
Castellana, 160 – 28071 Madrid  
C-e: [ngomez@minetur.es](mailto:ngomez@minetur.es)

N. Gómez Sainz de Aja

Recibido: 15/11/2016. Aceptado: 05/12/2016.

vectores; pero también extiende su ámbito de control a la industria química civil, incidiendo sobre un amplio espectro de sustancias químicas y actividades anexas a éstas, las denominadas “*sustancias de doble uso*”, que siendo utilizadas ampliamente por la industria y los centros de investigación para actividades lícitas, también pueden desviarse para la fabricación ilegal de agresivos químicos.

Además de los dos objetivos principales de la CAQ (desarme y no proliferación), la Convención conlleva otras obligaciones para sus miembros entre las que des-

tacan: facilitar el intercambio más completo posible de sustancias químicas, equipos e informaciones relativas al desarrollo de la química para la paz, el deber de asistencia y protección contra las armas químicas, o el intercambio de conocimientos y experiencias de la puesta en práctica del Tratado.

## SITUACIÓN A NIVEL MUNDIAL

Las armas químicas han sido utilizadas con brutal regularidad en el siglo xx, y desgraciadamente también en el actual. No podemos olvidar el nombre de la localidad belga de Ypres, donde el 22 de abril de 1915 tuvo lugar el primer ataque químico a gran escala con gas cloro ( la iperita se utilizó por primera vez el 12 de julio de 1917 también en Ypres). Desgraciadamente, en nuestros días, se siguen utilizando agresivos químicos contra la población civil. Recordemos los cercanos episodios acaecidos en Sardasht (Irán), Faluya y Halabja (Irak), Ghouta y Alepo (Siria) o muy recientemente también en Sudán, aunque este hecho está pendiente de confirmación.

El Tratado y los responsables de su cumplimiento luchan para que estos episodios no se repitan. En los casi 20 años de vigencia, la Convención cuenta con un firme respaldo: 192 Estados la han ratificado. Si podemos afirmar que el 98% de la población mundial está en consonancia con los objetivos del Tratado, hay dos aspectos pendientes aún de alcanzar: Por un lado se deberá conseguir la universalidad plena, cuando ratifiquen los cuatros Estados pendiente de hacerlo (Israel, Egipto, República Democrática de Corea y Sudán del Sur), y por otro, exigir a los que ya son Parte del mismo que eviten que estos agresivos caigan en manos de terroristas o agentes descontrolados. Para ello se deben desarrollar medidas legales y ponerlas en práctica, al objeto de alcanzar la destrucción total de los arsenales, y controlar que las actividades de su industria química sean coherentes con la CAQ.

La universalidad es sin duda, uno de los puntos fuertes del Tratado para fomentar la confianza y construir puentes de diálogo y entendimiento entre los países. Pero tal fortaleza requiere, para ser eficaz, de un elevado grado de acatamiento; las Convenciones son normas jurídicas que suponen observancia, y las establecidas por la Convención de armas químicas están sometidas a verificación internacional.

Por lo que respecta a la destrucción de los arsenales, se han eliminado el 92% de las más de 72.500 toneladas de las armas químicas declaradas por los ocho Estados poseedores (Albania, Estados Unidos de América, India, Irak, Libia, Rusia, Siria y un Estado Parte). Aunque estas cifras son importantes, hay que reconocer que están pendientes de destruir más de 6.000 toneladas y sobre todo causan preocupación las que pudieran estar descontroladas en territorios en conflicto bélico (Irak y Siria).

En materia de verificación a la industria –actividad esencial para asegurar la no proliferación– la OPAQ ha realizado 2.600 inspecciones en más de 86 países. A través



Figura 2. Director General de la OPAQ, Embajador Ahmet Üzümcü con el diploma y medalla del Premio Nobel de la Paz, 2013

de ellas se ha podido corroborar la conformidad de las actividades industriales con lo dispuesto en la Convención.

Las cifras, positivas sin duda, no pueden ni deben mover a la complacencia. La plena vigencia de la Convención reclama de esfuerzos continuados y constantes y exige compromisos diarios para hacer de sus objetivos realidades tangibles que amplíen los espacios de seguridad y cooperación.

Esta forma de trabajo, unida a la labor de cooperación llevada a cabo para dar solución a la destrucción de las armas químicas de Siria, hicieron merecedora a la OPAQ del Premio Nobel de la Paz de 2013.

El premio tiene que llenarnos de orgullo y alegría a todos los que de algún modo colaboramos en ese trabajo en mayor o menor medida, pero no debemos quedarnos en ello, sino que tiene que ser un estímulo para mejorar en nuestro quehacer diario y alcanzar el desarme global. Objetivo que se conseguirá con el esfuerzo combinado de las administraciones, la industria y los agentes sociales, trabajando en la búsqueda del bien común.

Es decir, este difícil desafío requiere de una sólida cooperación internacional y un fuerte compromiso colectivo con el fin de realizarlo de manera segura y lo más rápidamente posible.

## SITUACIÓN EN ESPAÑA

España estuvo pendiente de la Convención sobre la prohibición de armas químicas desde los primeros momentos de las negociaciones en Ginebra, cuando el texto era un proyecto muy interesante, desafiante y dinámico. Esa

perspectiva implicó consecuencias importantes en la actitud de nuestro país hacia las obligaciones del Tratado.

Para España, la Convención nunca supuso una mera serie de deberes a cumplir en el contexto de la declaración y de la verificación. Sin desatender su importancia, siempre se ha considerado que indisolublemente ligados a aquéllos deben estar las voluntades, la disposición y el talento de las personas que en un esfuerzo compartido han de llevar adelante las ideas, ponerlas en práctica y convertirlas en una realidad beneficiosa para todos.

Las armas químicas y los agresivos, que puedan ser utilizados contra la vida de las personas, son un anacronismo en el mundo. Nuestra responsabilidad es su definitiva eliminación o su efectivo control cuando se trate de sustancias de uso dual que puedan servir también para fines industriales perfectamente lícitos.

La primera consecuencia de este Tratado fue la aceleración en el cumplimiento de sus obligaciones básicas. Con la presentación de su instrumento de ratificación el 3 de agosto de 1994, España se convirtió en el primer país de la Unión Europea y el décimo en el mundo en realizar dicha etapa. Inmediatamente después, se adoptaron las medidas organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos (la Autoridad Nacional se estableció ya en 1997, año de la entrada en vigor de la Convención), y se comenzaron a desarrollar los instrumentos legislativos necesarios. Este esfuerzo condujo a la aprobación de la Ley 49/99 de 20 de diciembre de 1999, estableciendo el marco por el cual se podría asegurar que la Convención era plenamente aplicable en España.

La Autoridad Nacional Española es un órgano colegiado presidido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con dos vicepresidencias en Defensa e Industria, 6 vocales de los ministerios de Economía, Interior, Educación, Agricultura, Sanidad y Medio Ambiente. También dispone de una Secretaría General, ubicada en el Ministerio de Industria, órgano ejecutivo de la Autoridad Nacional.

En España no hay armas químicas, pero sí una industria importante que se ve afectada por el Tratado. Evitar la proliferación futura de las armas químicas exige el control de estas industrias y de algunas sustancias que tienen un uso dual.

Las principales actividades de la Autoridad Nacional Española en el cumplimiento de la Convención, se centran en informar a la OPAQ de las actividades sujetas a control (declaraciones), en verificar que esas actividades son acordes con la Convención (inspecciones), en prestar asistencia y protección a otros países en caso necesario, y colaborar con la OPAQ en la divulgación del Tratado mediante curso de formación, seminarios, etc.

## DECLARACIONES

La Convención clasifica las sustancias sujetas a control en tres listas.

**La Lista 1** incluye sustancias que se han desarrollado, producido, almacenado o empleado como arma química o que, por su estructura o alta toxicidad, presentan un grave riesgo a los fines de la Convención.

Está prohibida cualquier actividad en relación con sustancias de la Lista 1 excepto para fines de protección, investigación, médicos o farmacéuticos, sujetas a ciertas condiciones de cantidad y previa autorización.

En general tienen escasa o nula utilidad en actividades no prohibidas. Se emplean como agentes químicos para usos militares en la comprobación de la eficacia de los equipos de protección (EPI) de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, en el control de las aguas marinas y en aplicaciones muy específicas de investigación farmacológica.

**La Lista 2** incluye sustancias químicas que por su toxicidad letal o incapacitante y su utilización como precursores de sustancias químicas de Lista 1 suponen un riesgo considerable a los fines de la Convención.

Son sustancias químicas claramente de doble uso, como el tioglicol, utilizable en la fabricación de pinturas industriales pero también en la elaboración de iperita, o la de ciertos fosfonatos usados como ignífugos en la industria textil o de espumas y que pudieran ser utilizados como precursores de agentes nerviosos (VX o Sarín).

**La Lista 3** comprende sustancias químicas tóxicas no incluidas en la Lista 1 y 2, que en alguna ocasión se utili-

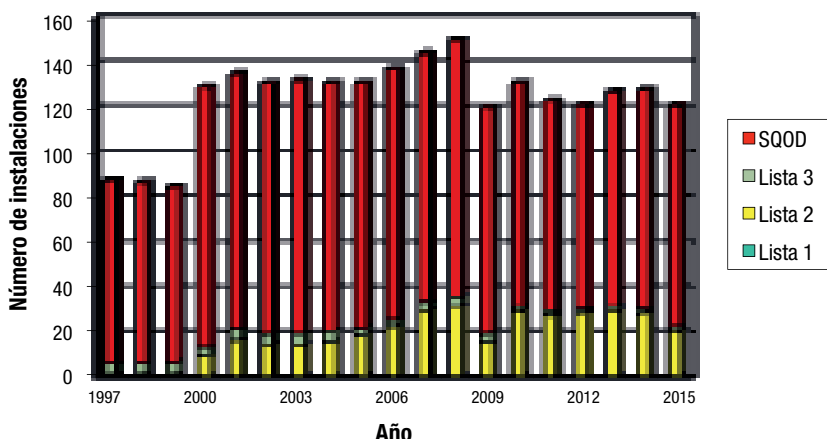


Figura 3. Declaraciones realizadas por España según sustancias

zaron como armas químicas (fosgeno) o que pueden ser precursores de las mismas.

Debido a su toxicidad y a su potencial como precursores en la formación de sustancias químicas de la Lista 1 y 2 implican riesgo a los fines de la Convención.

Se utilizan ampliamente en la industria, donde se producen en grandes cantidades y con aplicaciones muy diversas.

Además de estas sustancias incluidas en las listas, el Tratado también afecta a las instalaciones industriales donde se **sintetizan sustancias químicas orgánicas definidas (SQOD)**, prestando especial atención a las que contienen en su estructura átomos de fósforo, azufre o flúor (sustancias PSF).

Cada año, en función de las sustancias empleadas o fabricadas, las empresas deben informar de las actividades que llevan a cabo con las mismas. Las obligaciones son graduales dependiendo del tipo y cantidad de sustancia.

Asimismo, deben facilitar los datos del comercio internacional de todas las sustancias recogidas en las listas de la CAQ.

Con respecto a las sustancias de las Listas 1, 2 y 3 se efectúan dos declaraciones anuales, la primera comprende las actividades efectivamente realizadas en el año anterior y la segunda las actividades previstas para el año siguiente.

En las plantas industriales donde se sintetizan Sustancias Químicas Orgánicas Definidas (SQOD) sólo se declaran las actividades de producción realizadas.

La información se trasmite a la OPAQ en los plazos establecidos. En los casi veinte años transcurridos desde la entrada en vigor de la Convención, así se ha realizado anualmente. Las declaraciones afectan en España a unas 300 empresas fabricantes, consumidoras y comercializadoras.

## INSPECCIONES

La Convención establece un amplio régimen de verificación para constatar que no tienen lugar actividades ilícitas en el territorio de los Estados Parte y comprobar la veracidad de las declaraciones efectuadas por aquéllos.

El instrumento fundamental de la verificación es la inspección, que se lleva a cabo por equipos de inspectores de la OPAQ, especialistas de distintas nacionalidades altamente cualificados, previamente aceptados por los Estados Parte.

Las inspecciones se realizan automáticamente en instalaciones de Lista 1 y en aquellas de Lista 2 y Lista 3 que superan los umbrales de verificación establecidos en la Convención, mientras que las instalaciones que fabrican Sustancias Químicas Orgánicas (SQOD) definidas que superan dichos umbrales se inspeccionan aleatoriamente.

El equipo de inspección de la OPAQ está en todo momento acompañado por representantes de la Autoridad Nacional que velan por el correcto desarrollo de la inspección y garantizan la salvaguarda de los intereses de la instalación inspeccionada, adoptando medidas estrictas para la protección de los secretos industriales y comerciales.

Las actividades llevadas a cabo en las inspecciones son complejas. Se inspeccionan las plantas de producción, almacenes, laboratorios de investigación y control de calidad, plantas piloto, depuradora y zona de vertidos. Se controla la documentación administrativa y de producción referida a la sustancia controlada, pudiéndose realizar toma de muestras con análisis in situ. Por último se evalúa la seguridad de la planta para los fines de la Convención.

Ello obliga a la instalación a dedicar un número variable de personas a la inspección, a mantener la custodia de los datos administrativos relativos a las sustancias declaradas durante cinco años y a facilitar al equipo de inspección locales de acceso restringido y comunicaciones fiables.

En España se han realizado un centenar de inspecciones, cuatro de ellas con toma de muestras y análisis, con resultados satisfactorios. En ningún caso se detectaron incumplimientos notables, si bien en alguna ocasión se descubrieron errores en el cómputo de las cantidades fabricadas o consumidas o en la identificación de las actividades declarables.

Las instalaciones de lista 1 y 2 se reinspeccionan periódicamente, y las de lista 3 y sustancias orgánicas definidas pueden volver a ser inspeccionadas, aunque con pocas probabilidades.

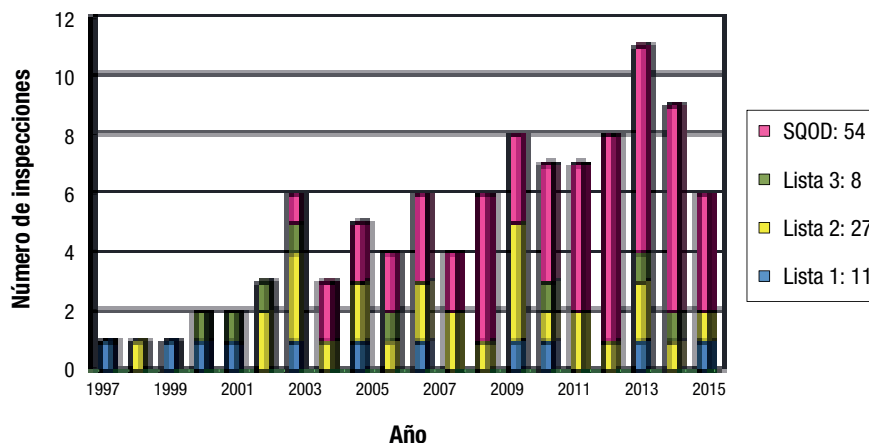


Figura 4. Distribución anual de las inspecciones realizadas en España según sustancias



## COOPERACIÓN

Como comentaba al comienzo de este artículo, la Autoridad Nacional Española no se ha limitado al estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado. En el buen entendimiento y haciendo un esfuerzo adicional y voluntario, nuestro país ha colaborado con la OPAQ en la organización de numerosas actividades formativas e informativas orientadas a fomentar la universalidad, a enriquecer el espíritu de la Convención, y a su plena ejecución.

Así, cada año desde 1997, nuestro país ha organizado al menos un curso de formación para otras Autoridades Nacionales o para futuros inspectores de la OPAQ. En ellos, se han tratado diversos temas según las necesidades del momento: legislación, declaraciones, inspecciones, transferencias de sustancias químicas, asistencia y protección, análisis químicos, herramientas electrónicas, etc.

También nuestras empresas han participado en estas tareas de formación, prestando sus instalaciones para ejercicios prácticos de verificación dirigidos a futuros inspectores de la OPAQ o a miembros de otras AA.NN. Asimismo, anualmente desde el año 2000, la industria química española ofrece alguna de sus fábricas para acoger durante cuatro semanas, a un par de alumnos de países emergentes (principalmente de América Latina) para completar su formación en ingeniería química e implicaciones en el Tratado.

Actualmente la cooperación con la OPAQ se centra principalmente, en cursos de Asistencia y Protección y de Herramientas Analíticas necesarias para alcanzar la designación de laboratorio reconocido por la OPAQ en los análisis de muestras reales. En ambos casos es fundamental el apoyo que presta el Ministerio de Defensa español, que dispone de personal altamente cualificado, con prestigio internacional y con las instalaciones necesarias para realizar la parte teórica y práctica de los cursos.

Merece la pena dedicar unas líneas al **Laboratorio de Verificación de Armas Químicas (LAVEMA)**. Este laboratorio del Ministerio de Defensa, perteneciente al INTA, ubicado en el campus de La Marañosa (San Martín de la Vega, Madrid), es uno de los pocos laboratorios en el mundo que consigue superar cada año las pruebas de suficiencia técnica, que le hacen merecedor de ser reconocido por la OPAQ para emitir informes vinculantes sobre los análisis de muestras reales. La designación se obtuvo en el año 2004, por el esfuerzo de su personal y al apoyo institucional prestado por el Ministerio de Defensa y el Departamento de Química Orgánica de la Universidad Complutense de Madrid. Para mantener la designación OPAQ, el laboratorio debe presentarse al menos una vez al año a las pruebas de suficiencia técnica y obtener resultados satisfactorios.

Actualmente en el mundo hay 19 laboratorios de estas características y el LAVEMA es el único de habla española. Por su reconocido prestigio, la OPAQ lo ha elegido para dar formación a otros centros que están en vías de consecución de la ansiada certificación de eficiencia, así como pilotar una Red de laboratorios de habla española.



Figura 5. Expertos del LAVEMA

## FUTURO DE LA ORGANIZACIÓN

Los dos principales países poseedores de armas químicas llevan años de retraso en completar la destrucción de sus arsenales. La Conferencia de Estados Parte controla mensualmente el avance de la destrucción, por lo que este reto no es demasiado inquietante.

Más preocupante es la existencia de agresivos sin control en áreas en conflicto bélico, que puedan ser empleados por diversas facciones, como ha ocurrido recientemente en Siria. También podría darse el caso de que esos agresivos cayeran en manos de “agentes no estatales”, que los emplearían en acciones terroristas.

La Convención no es un Tratado antiterrorista, pero dado de que el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva están reconocidas por la ONU como una de las amenazas principales a las que se enfrenta la comunidad internacional, la responsabilidad de la OPAQ en relación con la lucha contra el terrorismo radica precisamente en impedir de una forma eficaz que cualquier producto que pueda ser utilizado como arma química o como precursor de ellas, pueda caer en manos de grupos no estatales que puedan utilizarlo en actos terroristas.

Esta posibilidad seguirá siendo motivo de grave preocupación y la Organización tendrá que afianzar sus capacidades para hacer frente a los agentes no estatales. España siempre ha estado convencida de que la OPAQ tiene una importante contribución que hacer, aprovechando su experiencia y habilidades, y debe proseguir sus esfuerzos para ayudar a los Estados a crear capacidades que impidan que los terroristas accedan a los agresivos químicos.

Otro reto que la Organización debe acometer con diplomacia y determinación es la consecución de la Universalidad. Son cuatro los países que faltan por adherirse al Tratado: Israel (que ha firmado y pero no ratificado), la República Democrática de Corea, Egipto y Sudán del Sur (que ni han firmado ni ratificado). Son cuatro situaciones difíciles, cada una con su singularidad, implicaciones en otros Tratados internacionales y condicionadas por su situación geoestratégica. Ello hace que, siendo realistas, la consecución de este objetivo se vea difícil a corto plazo.

También los avances de la ciencia y de la tecnología producen cierta preocupación si se hace con ello un uso indebido. La OPAQ no puede vivir aislada, ignorante de las transformaciones de la sociedad científica si quiere seguir siendo relevante y útil en los años venideros. Por el contrario, tenemos que estar preparados para responder a los nuevos desafíos. Este reto obligará a los expertos en verificación de la OPAQ a estar al día en el avance de los conocimientos para asegurar una verificación eficaz y eficiente.

Siempre ha de hacerse un uso de la química responsable y pacífico, y así, la comunidad científica se ha comprometido a cumplir y promover, dentro de sus organizaciones, unas Normas Éticas en relación con el cumplimiento de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas. El establecimiento de las Directrices Éticas de La Haya (2015) es un paso importante para avanzar en la comprensión entre los profesionales de la química de la importancia de fomentar normas responsables y éticas en la investigación y el desarrollo científico. La Conferencia de Estados Parte alienta a los países, así como a todos los interesados en promover el conocimiento de estas directrices y su posible aplicación.

## CONCLUSIONES

El trabajo de la OPAQ y de sus Estados Parte es buscar y lograr la paz y la seguridad internacional, eliminando los arsenales existentes y evitando que se produzcan nuevos agresivos, mediante la aplicación efectiva, eficaz y no discriminatoria de todas las disposiciones de la Convención. Estos objetivos se reflejan en el lema que a menudo vemos en los escritos de la Organización: "Working Together for a World Free of Chemical Weapons, and Beyond".

El conseguirlo es tarea de todos, y desgraciadamente será tarea pendiente, mientras no se consiga la plena universalidad, la destrucción del 100% de los arsenales, y no se acaben los conflictos armados.

Los logros alcanzados en estos casi 20 años de andadura no hubieran sido posibles de no haber contado con una Organización fuerte, con funcionarios altamente cualificados; hombres y mujeres de distintas culturas y formas diferentes de hacer las cosas, pero plenamente convencidos de la necesidad y envergadura del trabajo que realizan. Ello hace pensar que el lema de la OPAQ: "Un mundo libre de armas químicas" se podrá conseguir en el futuro.

Por último, permítanme una reflexión sobre el valor de la Convención como exponente de la afirmación y prevalencia, que los principios éticos deben tener para evitar el riesgo que supone para la humanidad el uso indebido de la ciencia y la tecnología. Podríamos limitarnos a cumplir estrictamente con las obligaciones que establece el Tratado en materia de declaraciones y acompañamiento de las inspecciones, pero creemos firmemente que si queremos trabajar para liberar a la sociedad en este mundo globalizado

de la lacra de los agresivos químicos, lo tenemos que hacer con una estrecha colaboración internacional, aunando voluntades, disposiciones y esfuerzos para llevar adelante las ideas, ponerlas en práctica y convertirlas en una realidad beneficiosa para todos.

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero expresar mi agradecimiento a los profesores de la Universidad Complutense de Madrid, don Miguel Ángel Sierra y don Roberto Martínez, por animarme a escribir unas sencillas líneas sobre la Convención de Armas Químicas.

También tengo que reconocer la labor que los funcionarios de la OPAQ realizan para dar a conocer y hacer cumplir el Tratado. De ellos he aprendido, y sigo aprendiendo, el alcance e implicaciones de la CAQ, que a veces es un poco complejo.

De las empresas españolas afectadas por esta disposición no tengo más que estar agradecida por su disponibilidad y transparencia.

Por último, y no menos importante, mi agradecimiento a los compañeros del Ministerio de Industria y de otros Departamentos (principalmente Defensa y Exteriores), sin cuya colaboración y apoyo no podríamos haber acometido las tareas de inspección y de tantos de cursos de formación, seminarios y talleres, que a lo largo de estos años se han impartido, dirigidos principalmente a funcionarios de otros Estados Parte, encargados también del cumplimiento de la Convención en sus respectivos países.

## ACRÓNIMOS

- AA.NN.: Autoridades Nacionales
- CAQ: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción
- INTA: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial
- LAVEMA: Laboratorio de Verificación de Armas Químicas.
- OPAQ: Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.
- ONU: Organización de Naciones Unidas.

## BIBLIOGRAFÍA

- <sup>1</sup> <http://www.opcw.org>
- <sup>2</sup> <http://www.minetur.gob.es/industria/anpaq>
- <sup>3</sup> Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. OPAQ.
- <sup>4</sup> Informes Anuales de la OPAQ. Último publicado 2014. En borrador 2015.
- <sup>5</sup> Directrices éticas de La Haya. OPAQ.